

REGLAMENTO DE LABORATORIOS Y TALLERES

Contenido

CONSIDERANDO:	3
RESUELVE:	3
ARTÍCULO PRIMERO. - AMBITO DE APLICACIÓN	3
ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVO	3
ARTÍCULO TERCERO. - SUPERVISIÓN	3
ARTÍCULO CUARTO. – NORMAS DE SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO EN EL USO DE LABORATORIOS Y TALLERES	4
ARTÍCULO QUINTO. – RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN EL USO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES	5
ARTÍCULO SEXTO. – ROPA PARA INGRESO A LOS LABORATORIOS Y TALLERES	8
ARTÍCULO SEPTIMO. – EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS:	9
ARTÍCULO OCTAVO. - EMERGENCIA.....	9
ARTÍCULO NOVENO. – EN CASO DE ACCIDENTE.	10
ARTÍCULO DECIMO. – ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.....	10
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. – DESECHO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.....	11
ARTICULO DECIMO SEGUNDO – POLITICA DE COBRO.	11
ARTÍCULO DECIMO TERCERO. – CUMPLIMIENTO.	12

 <p>Fundación Universidad de América</p>	<p>Reglamento de Laboratorios y Talleres</p>	<p>Fecha: 05 de abril de 2021 Versión: 02</p>
---	---	---

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo establecido en la normativa vigente respecto del uso de laboratorios y de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad realizó la actualización del reglamento de laboratorios y talleres, el cual define las normas para el funcionamiento y uso éstos, con el propósito de garantizar que se desarrollen procesos seguros, con riesgos mínimos para las personas y el medio ambiente.

Que se buscan propiciar ambientes seguros para el desempeño de labores que involucren actividades experimentales y que están encaminadas al desarrollo de competencias científicas en los estudiantes.

Que en consonancia con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente reglamento rige el uso de los Laboratorios y Talleres para prácticas programadas y prácticas libres en ejecución de actividades académicas, de trabajo de grado e investigación, así como en el estudio práctico y de observación de fenómenos y procesos científicos y técnicos. Equipado con diversos instrumentos de medida o equipos donde se realizan experimentos o investigaciones diversas, según la rama de la ciencia a la que se dedique.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVO. Establecer las normas para el funcionamiento y uso de los Laboratorios y Talleres, en el marco de los principios que rigen a la Fundación Universidad de América y de acuerdo con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - SUPERVISIÓN. Todas las actividades que se realicen en los laboratorios deberán estar supervisadas por un responsable, para poder visualizar y mitigar los posibles riesgos, producto del desempeño de los diferentes usuarios de los laboratorios.

Parágrafo 1. La supervisión principalmente recae sobre el docente que dirige la práctica o actividad académica.

 <p>Fundación Universidad de América</p>	<p>Reglamento de Laboratorios y Talleres</p>	<p>Fecha: 05 de abril de 2021 Versión: 02</p>
---	---	---

Parágrafo 2. Es responsabilidad de los laboratoristas de los laboratorios supervisar que las actividades realizadas, sean las programadas por los docentes y que en su desarrollo se cumpla con las normas de ingreso y de seguridad.

ARTÍCULO CUARTO. - NORMAS DE SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO EN EL USO DE LABORATORIOS Y TALLERES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

En las instalaciones

- El horario general para el uso de los laboratorios, será fijado cada semestre por los Directores de Departamento y/o Decanos. Los estudiantes podrán hacer uso de los mismos durante el período de tiempo correspondiente a sus cursos.
- Los estudiantes deben mantener el área de trabajo ordenada.
- Cuando hay derrames los docentes y estudiantes deben aplicar lo establecido en el *protocolo que corresponda*.
- En ningún caso se efectuarán actividades sin autorización o supervisión.
- Las zonas de circulación y evacuación deberán mantenerse libres de obstáculos.

Con los implementos, materiales y equipos

- Revisar que todo el material que le entrega el laboratorista se encuentre en perfecto estado, de no ser así, deberá informar inmediatamente. Una vez se empiece a utilizar no se recibirán reclamos y el material será cobrado en caso de daño.
- Limpiar meticulosamente el material y los aparatos empleados al finalizar la sesión de laboratorio.
- Nunca debe utilizar un equipo o aparato de laboratorio, si no conoce perfectamente su funcionamiento.
- Siempre deberán manejarse los equipos o montajes experimentales con cautela, se debe tener en cuenta que la mayoría de estos contienen partes móviles o funcionan a altas temperaturas; se deben evitar accidentes o situaciones peligrosas para las personas que están ejecutando las actividades.

A nivel personal

- Antes de cada práctica deberá leerse cuidadosamente las medidas de seguridad y ponerlas en práctica.
- Es necesario, localizar los dispositivos de seguridad más próximos, tales como: extintores, lavajros, ducha de seguridad, salidas de emergencia y otros. Así mismo, deberán informarse sobre su adecuado uso.
- No ingerir alimentos ni bebidas en el interior del laboratorio o taller.
- No fumar en el interior del laboratorio o taller. Todas las fuentes de fuego o calor deben estar controladas.
- No presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Llevar a las sesiones de laboratorio los elementos de seguridad como: guantes de nitrilo, lentes de seguridad, tapabocas, bata, botas de seguridad y overol. El estudiante que no cumpla con estas disposiciones no podrá ingresar al laboratorio.
- Seguir las medidas de seguridad necesarias con los equipos, materiales y reactivos que se van a utilizar en la sesión de trabajo para prevenir accidentes.
- Verificar los productos químicos a emplear en la práctica; resulta aconsejable leer las etiquetas de seguridad que aparecen en las botellas de reactivos, las cuales contienen pictogramas (símbolos gráficos) y frases que informan sobre su peligrosidad, uso correcto y las medidas a tomar en caso de ingesta, inhalación, etc.
- Leer las fichas de seguridad de los reactivos que se van a utilizar en cada práctica antes de ingresar a la misma.
- Informar al docente responsable cuando le sea necesario salir del laboratorio durante la sesión y reportarse al reincorporarse.
- Nunca trabajar solo(a) en el laboratorio, pues si ocurre algún accidente se corre el riesgo de no poder ser auxiliado(a) oportunamente.
- Seguir las medidas de contingencia y mitigación en caso de accidente.
- En las noches no está permitido dejar ningún equipo prendido.

ARTÍCULO QUINTO. – RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN EL USO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

Por parte de los estudiantes:

- Leer obligatoriamente, comprender y acatar los reglamentos, políticas, protocolos e instructivos necesarios para el ingreso y uso de los laboratorios y talleres de la Universidad.
- Los estudiantes serán responsables del buen estado y condiciones del laboratorio o taller.
- Cada equipo de trabajo (estudiantes) será responsable del material que se le asigne.
- Los grupos de estudiantes que hagan uso del equipo especial (Ej. Centrífugas, balanzas, muflas, estufas, multímetros, fuentes, rehometros, retortas, prensas, calibradores, etc.) cubrirán por igual los gastos de reparación o reposición de dicho material cuando estos daños sean causados por descuido o mal manejo del mismo.
- Es importante reportar de inmediato al docente cualquier desperfecto que observe en los equipos o en las instalaciones.
- Está prohibido el ingreso de estudiantes al área de almacenamiento y preparación de reactivos.
- Todos los estudiantes que requieran hacer uso de los laboratorios, deben firmar el Formato Compromiso, como constancia que conocen las normas de los mismos.
- Leer el protocolo de Bioseguridad de la Universidad, acatar las disposiciones emitidas en el mismo, así como, cumplir con la normatividad nacional y distrital expedida dentro de la emergencia ocasionada por el Covid 19.

Por parte de los docentes:

- Leer, comprender y acatar los reglamentos, políticas, protocolos e instructivos necesarios para el ingreso y uso de los laboratorios y talleres de la Universidad, así como resolver las dudas que los estudiantes tengan respecto de los mismos.
- Los docentes deben estar presentes durante todo el desarrollo de las prácticas y no permitir el ingreso de personas diferentes a los estudiantes de su curso, para garantizar el éxito de la actividad académica.
- No delegar funciones propias del docente al personal encargado del laboratorio.
- Verificar que los estudiantes hagan el uso adecuado de los equipos, aparatos y material, durante el desarrollo de la del laboratorio o taller.
- Está prohibido el ingreso de docentes al área de almacenamiento y preparación de reactivos.

- Los docentes deben informar de manera inmediata al laboratorista si los reactivos, equipos o materiales de la práctica no están funcionando de la manera adecuada.
- Solicitar la autorización de la reprogramación de la práctica de laboratorio a su Facultad correspondiente. Con dicha autorización, informar con tiempo de antelación la nueva fecha a la Coordinación de Laboratorios y Talleres. Las prácticas que no se encuentren autorizadas e informadas, no se podrán realizar.
- Los docentes deben entregar en la Coordinación de Laboratorios y Talleres, los Formatos de compromisos firmados por los alumnos de su asignatura antes de iniciar la práctica de los laboratorios.
- Leer el protocolo de Bioseguridad de la Universidad, acatar las disposiciones emitidas en el mismo, así como, cumplir con la normatividad nacional y distrital expedida dentro de la emergencia ocasionada por el Covid 19 y velar porque los estudiantes cumplan con el protocolo de bioseguridad dentro del laboratorio.

Por parte de los Laboratoristas:

- Usar los elementos de protección personal.
- Entregar los implementos, materiales o equipos de acuerdo con la práctica solicitando el carné a los estudiantes.
- Revisar que los equipos y aparatos funcionen correctamente antes de iniciar la práctica.
- Verificar el etiquetado de los reactivos.
- Verificar los implementos de primeros auxilios y de emergencia.
- Verificar el orden y aseo antes y después de la práctica.
- Atender oportunamente los requerimientos de los docentes durante la práctica.
- Verificar los daños presentados durante la práctica y solicitar el carné para su posterior bloqueo.
- Realizar el requerimiento de compras de insumos de acuerdo con la Política de Compras Institucional.
- Realizar el inventario correspondiente de materiales, reactivos y equipos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación de Laboratorios y Talleres.

- Garantizar el almacenamiento de reactivos de acuerdo con la Matriz de Compatibilidad y al Instructivo correspondiente.
- Garantizar la disposición de los residuos generados en las prácticas de los laboratorios de acuerdo con el Protocolo del Uso de Laboratorios y las políticas institucionales.
- Atender cualquier solicitud, queja, reclamo o sugerencia de acuerdo con el servicio prestado por el laboratorio.
- Leer el protocolo de Bioseguridad de la Universidad, acatar las disposiciones emitidas en el mismo, así como, cumplir con la normatividad nacional y distrital expedida dentro de la emergencia ocasionada por el Covid 19.

ARTÍCULO SEXTO. – ROPA PARA INGRESO A LOS LABORATORIOS Y TALLERES

Para estudiantes:

- Usar la bata cerrada durante toda la sesión.
- Utilizar bata que cubra al menos hasta las rodillas y que sea de manga larga y angosta.
- Usar elementos de protección como: gafas, tapabocas y guantes.
- Usar zapatos de cuero cerrados (no zapatos de lona o tenis), para proteger sus pies y con suela antideslizante, sin tacón.
- Usar medias gruesas.
- Usar pantalón largo.
- Para el taller de máquinas y herramientas se debe usar overol, gafas de seguridad y botas.
- Retirar todos los accesorios como: anillos, pulseras, collares, gorras, sombreros y otros que pudieran implicar algún riesgo de accidentes mecánicos, químicos o por fuego.
- El cabello largo, deberá mantenerse recogido y con su respectiva cofia de manera obligatoria.
- Hacer el lavado de manos y desinfección de los implementos que se ingresen al laboratorio.

 <p>Fundación Universidad de América</p>	<p align="center">Reglamento de Laboratorios y Talleres</p>	<p>Fecha: 05 de abril de 2021 Versión: 02</p>
---	--	---

Para docentes:

- Usar la bata cerrada durante toda la sesión.
- Usar elementos de protección como: gafas, tapabocas y guantes.
- Retirar todos los accesorios como: anillos, pulseras, collares, gorras, sombreros y otros que pudieran implicar algún riesgo de accidentes mecánicos, químicos o por fuego.
- El cabello largo deberá mantenerse recogido y con su respectiva cofia de manera obligatoria.
- Los docentes del taller de máquinas y herramientas deben usar overol, gafas de seguridad y botas.
- Hacer el lavado de manos y desinfección de los implementos que se ingresen al laboratorio.

Para laboratoristas:

- Usar bata de laboratorio hasta la rodilla.
- Usar elementos de protección como: gafas, tapabocas y guantes.
- Para los talleres de máquinas y herramientas los laboratoristas deben usar overol, gafas de seguridad y botas.
- Hacer el lavado de manos y desinfección de los implementos que se ingresen al laboratorio.

Parágrafo 1: Si no se cuenta con la ropa requerida para el ingreso al laboratorio, no se permitirá el ingreso o la ejecución de la práctica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS:

Los laboratorios y talleres de la Universidad, cuentan con equipos de seguridad que garantizan la integridad de las personas que hacen uso de ellos en la ejecución de actividades académicas, como son: sistema de ventilación adecuado, agua corriente, drenaje, control maestro para suministro de gas, pilas de lavado, estaciones de lavado de ojos, duchas, extintores, botiquín y señalización de evacuación.

ARTÍCULO OCTAVO. - EMERGENCIA. En los laboratorios los usuarios deberán tener claridad sobre la forma de prevenir, manejar y reportar una situación de emergencia

(casi-accidentes y accidentes), que aparece cuando surge un suceso inesperado que pudiese generar o causar daños físicos en las personas, bienes, servicios o el medio ambiente.

Es fundamental que las normas de seguridad de un laboratorio definan claramente los procedimientos y protocolos a seguir en caso de emergencia para la seguridad de todos los usuarios.

ARTÍCULO NOVENO. – EN CASO DE ACCIDENTE.

- No importa el tipo de accidente, avise a su docente y al laboratorista.
- En caso de una eventualidad que requiera un primer auxilio siempre se buscará asistencia médica, sin embargo, se pueden brindar algunos auxilios que se pueden prestar mientras llega la ayuda médica.
- En caso de accidentes con productos químicos, los laboratoristas solo podrán brindar el primer auxilio que recomienda la ficha de seguridad, los procedimientos diferentes a los mencionados en la ficha de seguridad se realizarán por personal médico, bien sea en el consultorio o en el punto de salud donde se lleve al personal.
- En caso de materializarse una emergencia, deberán comunicarse a:

Consultorio Médico,	3376680 Ext. 115
Coordinación de Laboratorios y Talleres	3376680 Ext. 122
Jefe de Brigada de Emergencia	3376680 Ext. 125
Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo	3376680 Ext. 135
vía radio línea 2	
ARL Sura	4055911

ARTÍCULO DÉCIMO. – ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS: Para el almacenamiento de las sustancias químicas, se debe tener en cuenta la normatividad legal vigente nacional e internacional, así como el Sistema Globalmente Armonizado-SGA.

La Fundación Universidad de América dispone de un espacio físico que cumple las normas de seguridad para el almacenamiento de sustancias químicas, al cual solo tienen acceso las personas autorizadas y se rige por la matriz de compatibilidad de reactivos químicos y por el procedimiento de almacenamiento de reactivos de laboratorio y el instructivo tratamiento y almacenamiento de elementos de laboratorio

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – DESECHO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS: Queda prohibido arrojar desechos de sustancias al drenaje o por cualquier otro medio, sin autorización del responsable del área correspondiente. Los Protocolos correspondientes deberán incluir la forma correcta de desechar los residuos y deberán ser socializados con los docentes y estudiantes antes de hacer uso de los laboratorios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – POLÍTICA DE COBRO.

- En caso de pérdida o daño, será el equipo de estudiantes en pleno quién responderá por el equipo. Éstos serán bloqueados en el Sistema de Información Académica hasta su reposición.
- La reposición de los equipos que sufren pérdida o daño se realiza mediante el pago en efectivo del valor del instrumento a nombre de la Universidad y en los canales autorizados.
- Todo estudiante que haga uso del material y equipo de laboratorio debe entregar su carnet estudiantil. Si el material o equipo que utilizó no se devuelve en las mismas condiciones que fue entregado, se cobrará el valor del mismo por medio de un recibo de cobro al código del carnet entregado. Este recibo lo entregarán los laboratoristas y se procederá a bloquearlo en el Sistema Información Académica hasta que se reporte el pago.
- Para daños de mayor cuantía se deberá afectar la póliza con la que cuenta la Universidad y que deberá cubrir equipos y materiales.
- Para los daños ocasionados por docentes y personal administrativo, se debe realizar lo estipulado en el Manual de gestión de faltas disciplinarias, la Política de Gestión Humana y las sanciones contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Los daños intencionales que sean causados por los estudiantes, configura el inicio de la respectiva investigación disciplinaria, descrita en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – CUMPLIMIENTO. Este Reglamento será dado a conocer a todos los laboratoristas, estudiantes y docentes al inicio del semestre lectivo y una vez recabada su firma de enterado, estará en un lugar visible en cada laboratorio. Su no cumplimiento podrá acarrear sanciones disciplinarias para quien lo incumpla.

Dado en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Control de cambios		
Fecha del cambio	Versión	Motivo del cambio